

O R D E N A N Z A N °: 1190/94.-

1

Ramallo, 30 de agosto de 1994.-

V I S T O:

----- El crecimiento de las superficies pavimentadas, en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo, lo que hace menor las superficies de absorción natural de las aguas de lluvia;

----- Que esto hace que muchas calles pavimentadas se recargan por el escurrimiento superficial, excediendo el nivel de sus cordones;

----- El Plan Integral de Desagües Pluviales realizado por el I.T.A.P. para Ramallo y Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que se hace necesario contar con un nuevo proyecto integral de Desagües Pluviales para las mencionadas localidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Realícese Proyecto Integral de Desagües Pluviales en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo; teniendo en cuenta la futura pavimentación del ejido urbano.-----

ARTICULO 2º) Tramítese ante la Dirección de Hidráulica u Organismo Provincial de aplicación, la realización del mencionado Proyecto.-----

ARTICULO 3º) Deberá tenerse en cuenta las redes existentes de cloacas, gas, telefonía, aguas corrientes, etc., a los efectos de minimizar interferencias.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1994.-----